



CONVENIO

FAMILIAS EMPRESARIAS DE CHILE (FEC)

Y

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G. (ASOEX)

En Santiago de Chile, a 25 de Octubre de 2017, comparecen por una parte, **FAMILIAS EMPRESARIAS DE CHILE**, rol único tributario N° 65.091.462-7, representada, por Andrés Vial Infante, cédula nacional de identidad N° 7.537.819-k, domiciliado para estos efectos, en Avda. Nueva Providencia N° 1881 oficina N° 206, Providencia, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "FEC" o "FEC Chile", y "**ASOCIACION DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.**", R.U.T. N° 82.475.900-6, representada, por don Ronald Bown Fernández, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 5.571.907-1, en conjunto con don Miguel Canala-Echeverría Vergara, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 9.424.134-0; todos domiciliados en calle Cruz del Sur N° 133, 2° piso, comuna de Las Condes, en adelante ASOEX, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objetivo del Convenio.

Por el presente convenio ASOEX y FEC Chile acuerdan celebrar entre ellas un Convenio, en adelante "el Convenio", con el objeto principal de establecer entre las partes las bases para una relación de colaboración recíproca con el objeto de que ASOEX apoye a FEC Chile anualmente en las actividades convocadas por ella y viceversa

De esta forma los objetivos del presente convenio de colaboración recíproca son:

- a) Que ASOEX apoye los actos de FEC Chile a partir de la firma de este Convenio, a través de la promoción entre sus asociados y contactos.
- b) Los asociados activos de ASOEX tendrán un año de membrecía sin costo para el capítulo **FEC Pymes** que les dará acceso sin costo a los Foros, para lo cual deberán inscribirse llenando la Ficha respectiva de Adherente FEC, solicitándola a contacto@fecchile.cl
- c) Un descuento de un 50% en la cuota de incorporación anual que les corresponda pagar en FEC Chile, a los asociados activos de ASOEX que desean incorporarse en cualquier momento, para tener acceso a todos los actos de FEC. Además, recibirán un "**Curso Básico de Familia Empresaria**" (4 módulos).

d) ASOEX dará acceso a sus instalaciones a FEC Chile para realizar actos en ellas. También ofrece realizar o colaborar en diseñar y aportar en actos especiales, acordados por las partes.

e) FEC Chile reservará 10 cupos para los Foros a personal de ASOEX o invitados de estos.

f) FEC Chile se compromete para facilitar que ASOEX esté presente en todos los Foros que realice, con pendones, logo en las invitaciones, mención durante el acto y productos de merchandising y POP aportados por ASOEX.

SEGUNDO: Duración del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia por un plazo de 1 año, desde la fecha de su suscripción renovándose automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta por escrito la intención de ponerle término, con al menos 90 días de anticipación al término del período o de la respectiva renovación.

TERCERO: Aporte.

ASOEX ofrece apoyo a la Red de Cátedras universitarias de FEC con expositores *ad hoc*.

CUARTO: Obligaciones de FEC Chile.

FEC Chile invita a ASOEX como única representante de las empresas exportadoras de frutas de Chile, para los actos que le son exclusivos, mencionados en el artículo PRIMERO letra f).

ASOEX podrá instalar pendones y artículos POP, durante los actos acordados, como también llevar sus anfitrionas.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Andrés Vial Infante
Presidente
Familias Empresarias de Chile



Ronald Bown Fernández
Presidente
Asociación de Exportadores de
Frutas de Chile A.G.



Miguel Canala-Echeverría V.
Gerente General
Asociación de Exportadores de
Frutas de Chile A.G.